

ANEXO II

1. Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Capitán de Yate:

Día 16/11/206 - De 17:00 a 19:30 horas.

Resolución de 40 preguntas tipo test, de formulación independiente entre sí, con 4 respuestas alternativas siendo únicamente una válida. Las respuestas erróneas no invalidan una correcta. Duración del examen 2 horas y media (60 minutos para el módulo genérico y 90 minutos para el módulo de navegación) El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración:

- **Globalmente.** Para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, no permitiéndose superar un máximo de errores en las siguientes materias:
 - Teoría de navegación, máximo 5 errores permitidos.
 - Cálculos de navegación, máximo 4 errores permitidos.
- b. **Por módulos temáticos.** Se podrá lograr el aprobado por módulos, siempre y cuando se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo a los siguientes criterios:
 - **Módulo genérico (meteorología/inglés).** Resolución de 20 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas siendo únicamente una válida. De las diez preguntas de meteorología, el número máximo de errores permitidos será de 5. De las diez preguntas de inglés, el número máximo de errores permitidos será de 5.
 - **Módulo de navegación (teoría navegación/cálculo navegación).** Resolución de 20 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas siendo únicamente una válida. De las diez preguntas de teoría de navegación, el número máximo de errores permitidos será de 5. De las diez preguntas de cálculo de navegación, el número máximo de errores permitidos será de 4.

El aprobado del módulo solo es válido en el ámbito exclusivo de la Ciudad Autónoma de Melilla y se conservará durante las dos convocatorias siguientes a la de la realización del examen en la que se aprobó el módulo.

2.- Los participantes deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas provistos de su documento nacional de identidad (DNI), o documento oficial de identificación admitido por la normativa aplicable, para proceder a su identificación previa al acceso al aula.

Una vez efectuada la identificación, cada participante ocupará el puesto que le sea asignado por los miembros del tribunal o por el personal responsable de la organización y seguridad de la prueba.

Durante la realización del ejercicio deberá garantizarse en todo momento la correspondencia entre la persona examinada y la documentación objeto de corrección.

3.- Con la finalidad de garantizar la objetividad y transparencia del proceso de corrección, en todas las hojas que integren el ejercicio de cada participante únicamente deberá figurar el número de DNI del examinando, en el lugar expresamente habilitado al efecto.

No podrá consignarse en las hojas de examen ningún otro dato identificativo, tales como nombre y apellidos, firma, dirección, teléfono, correo electrónico o cualquier otra información que permita identificar directamente al participante.

El incumplimiento de esta norma determinará que el ejercicio no sea objeto de corrección, cuando la inclusión de datos adicionales comprometa el sistema de identificación establecido por el tribunal.

4.- Los aspirantes han de llevar consigo el material siguiente:

Para todos los exámenes será obligatorio llevar bolígrafo azul y/o negro, y calculadora programable.

En ningún caso se podrán llevar a las pruebas libros, notas o apuntes y las fórmulas para la realización de los ejercicios.

- Para el examen de inglés no se permite el uso de diccionario.

No podrá utilizarse ningún material adicional que no haya sido expresamente autorizado por el tribunal o por las normas de la convocatoria.

No serán objeto de corrección las respuestas o ejercicios realizados a lápiz.

5.- Con carácter previo al acceso al aula de examen, los participantes deberán **apagar completamente sus teléfonos móviles** y entregarlos al responsable de seguridad designado por la organización.

El teléfono móvil será depositado en el lugar habilitado al efecto, bajo un sistema de custodia que permita su posterior devolución a su legítimo titular.